

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

2.ª SECCIÓN.

TESORERÍA CENTRAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

El Tesorero central de Hacienda pública de estas Islas.

Hace saber: Que espedita por la Caja de Depósitos con fecha 15 de Diciembre de 1873, carta de pago talonaria por depósito voluntario transferible al plazo fijo de 12 meses fecha, por valor de 768 pesos á favor de D. Andrés Martínez Rionda, y habiendo solicitado su apoderado en esta Capital D. Pedro Sanchez y Trobat la devolución del indicado depósito por haber cumplido el plazo de su vencimiento en 16 de Diciembre del año próximo pasado, sin acompañar la citada carta de pago, por decir se había extraviado en el correo remitido en 12 del propio mes por su poderdante residente en Batolor Cabecera de la Pampanga; la Dirección general de Hacienda con fecha 5 del corriente y á consecuencia de la Real orden espedita por el Ministerio de Ultramar en 18 de Febrero de 1871, dispuso, conforme con lo propuesto por esta Tesorería, se haga saber como lo ejecuto por el presente anuncio en los periódicos oficiales de esta Capital y de Madrid el extravío de la mencionada carta de pago, á fin de que los que se crean con algun derecho puedan presentarse á aducirlos por sí ó por medio de apoderado dentro del término de un año á contar desde la publicación del primer anuncio, en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo hecho, se tendrá por nulo y de ningun valor el documento de que se trata.

Manila 19 de Febrero de 1875. —Manuel R. de los Ríos.

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 23 DE FEBRERO DE 1875.

Gefe de día de intra y extramuros.—El Sr. Coronel D. Luis Ibañez.—*De imaginaria.*—El Sr. Coronel D. Faustino de Armijo é Ibañez.

Parada.—Los Cuerpos de la guarnición.—*Visita de hospital y provisiones,* Artillería.—*Rondas, y Sargento para el paseo de los enfermos,* núm. 4.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DÍA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Capiz, berg.-gta. 76 "Céres (a) S. Pablo," en 6 días, en lastre: consignado á D. Antonio Ayala, y de pasajero un aventajado primero de Carabineros.

De Lemery, pontin núm. 184 "Victoria," en 2 días, con 600 bultos de azúcar y 50 picos de cebollas: consignado á Chuidian Buenaventura.

De Lemery, pontin 282 "Casaysay," en 3 días, con 720 bultos de azúcar: consignado á los Sres. Martin Dyce y Compañía.

De id, pontin 569 "Eusayo," en 3 días, con 4^o bultos de azúcar y 30 picos de cebollas: consignado á Chuidian Buenaventura.

De id, berg.-gta. 79 "Rápido (a) Casaysay," en 2 días, con 850 bultos de azúcar, 140 id. café y 80 picos cebollas: consignado á su arreez Santiago Noblejas.

De Dagupan, lugre núm. 2 "Sta. Cruz," en 5 días, con 500 cavares de arroz y 900 pilones de azúcar, consignado á D. Alejandro José: conduce al capitán y 21 individuos tripulantes de la barca española "Pepita," naufragada en el barrio de Tambobo pueblo de Sta. Cruz de Zambales.

De Lingayen, panco 539 "Manacag," en 4 días, con 500 cavares arroz, y 750 piezas de cueros de carabao y vaca: consignado á Mauro Ungson.

De Dagupan, pontin 269 "Caridad," en 6 días, con 800 cavares de arroz: consignado á D. Francisco Reyes.

De id, pailebot 68 "Pepito," en 5 días, con 1.000 cavares de arroz blanco y 550 id. corriente: consignado á D. Juan Dizon.

De Vigan, goleta núm. 116 "Adela," en 6 días, con 200 picos de magney, 2.200 cestos de panocha y 8 cajas de añil: consignada á D.ª Petronila Encarnación.

De Alaminos en Zambales, panco 571 "Coronacion," en 6 días, con 3 hornadas de carbon y 20 ceros: consignado al chino Vicente Gabira.

De Mamburao en Mindoro, goleta 48 "Aseo," en 10 días, con 117 piezas de calantas: consignada á D. José Lopez.

De Vigan, panco 226 "Dolorosa," en 8 días, con 2200 cestos de panocha, 6 vacas, 12 cerdos y 350 atados de cebollas: consignado á Doña Petronila Encarnación: dicho buque trae de transporte al arreez del panco 535 "Sta. María," Gregorio Andongo y siete tripulantes.

BUQUES SALIDOS.

Para Singapore, vapor-correo "Panay," su capitán D. Vicente de Uribe, tripulación 46, con general: conduce a correspondencia oficial y pública para Europa; y de pasajeros el Abogado Fiscal de esta Real Audiencia D. Cristóbal Cerquella y Escalante, con su Sra.; Prebendado de esta Sta. Iglesia Catedral, D. Juan Evangelista Rodrigo Carasusan, 2 Sargentos primeros del núm. 5, uno id. segundo del núm. 7, dos id. primeros del 1.º Tercio de la Guardia Civil, un marinero que fué de los buques de la armada; D. José de Ofarrell, español filipino; D. Marcos Grumbery, alemán y los súbditos británicos de la Compañía acróbata, Mr. Phillip Henry Kirby, Mr. Alfred de Castro, con su esposa y seis niños; Mr. Eduard Me. Lean, con su esposa y un niño; Mr. George Loyall, con su esposa; Mr. Adrevo Mathero Pereyra; Au-Yudian, sirviente y el marinero procedente de la Bunker Hill Alexander Nelson.

Para Falmouth via Singapore, vapor inglés "Glenroy," su capitán Mr. John Smith Hogg, tripulación 45, con general; y de pasajeros D. Joaquín de Blanco y Viguera, con su señora y dos hijos menores; D. John Haffenden, con su esposa, dos niños menores y dos criados indígenas; D. Ogden E. Edwards, D. Richard L. Coller, con su esposa, una niña menor y un criado indígena; D. Tomás Caw, con su señora, cuatro hijas menores y dos criados indígenas y Mr. Joseph Marie Henry Vigan.

Para Masbate, goleta núm. 143 "Palomita," su arreez Mariano de la Rosa.

Para San Juan en Bataugas, berg.-gta. núm. 19 "San Juan," su arreez Anastasio Leva.

Para Dagupan, pontin núm. 173 "Sta. Ana (a) Redondeño," su arreez Domingo Solis; y de pasajeros dos soldados de la Guardia Civil.

Para Agno en Zambales, panco 349 "Remedio," su arreez Domingo Quimenés.

Para Tacloban, vapor español "Leyte," su capitán D. Juan B. Zubiaguirre.

Para Balayan, pontin 260 "San Nicolás," su arreez Juan Valeros.

Para Dagupan, panco núm. 298 "Esperanza," su arreez Florentino Florentino.

Para Boac, goleta 209 "Biglan-ana," su arreez Julian Majaba.

Para Cebu con escala en Sorsogon, vapor español "Sorsogon," su capitán D. Facundo Lizarza.

Para Falmouth, barca alemana "Mikado," su capitán Mr. E. Lemperfer; tripulación 11, con general.

Manila 21 de Febrero de 1875.—P. O., Juan de Ponte.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Francisco Rodriguez del Rey, Promotor Fiscal del Juzgado de 1.^a instancia del primer Distrito de esta Capital, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 22 de Febrero de 1875.—Oglou. 3

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos convenientes.

Co-Jiengco	... 1314	José Go-Tuyco	... 23747
Go-Yemco	... 3227	Lim Chitco	... 26696
Lím Tangco	... 8064	Tan Ajo	... 28162
Chang-Coco	... 8121	Tiu Jeco	... 28283
Liong-Atiec	... 10000	Go-Siansut	... 29642
Lim-Quienco	... 11070	Co-Sunco	... 29900
Lim Cauco	... 12283	Tan co	... 31092
Go Chínco	... 18070	Tan-Liongco	... 33192
Ong Ico	... 21654	Tan-Puaco	... 37160

Manila 20 de Febrero de 1875.—Oglou. 1

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Corregidor de esta Ciudad en decreto de fecha de hoy, se ha señalado el día 27 del actual, á las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la obra de reconstruccion del puente del Pretil situado en Tondo, cuyo importe segun el presupuesto aprobado por la Direccion general de Administracion Civil en decreto de 15 de Noviembre próximo pasado, asciende á la cantidad de \$7,238'72 céntimos, debiendo verificarse el acto de la subasta en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales y hallándose de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante el tiempo que se fije. Los pliegos deberán contener el documento que acredite que se ha consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de 361 pesos 93 4/8 céntimos, en la Caja de Depósitos de la Tesorería Central de Hacienda pública ó en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, y serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de 18 de Abril de 1872, y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de 5 pesos.

Manila 17 de Febrero de 1875.—Bernardino Marzano.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de N., enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento con fecha 27 del actual, de la instruccion de subastas de 18 de Abril de 1872, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la obra de reconstruccion del puente del Pretil situado en Tondo y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de (aquí el importe en letra).

Fecha y firma del proponente.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo "Proposicion para la adjudicacion de la obra de construccion del puente del Pretil situada en Tondo."

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Segun aviso de la Capitanía del Puerto, los vapores españoles "Dagupan" y "Mactan," el primero saldrá para el puerto de su nombre el jueves 25 á las 12 de su mañana, y el último trasfiere su salida para Cebú á Iloilo el martes 23 del actual á las 4 de su tarde.

En su consecuencia, esta Administracion general remitirá la correspondencia que se encuentre depositada en la misma para dichos puntos, Pangasinan, Isla de Negros, Antique, Capiz, Bohol, Misamis, Surigao, y los Distritos de la Concepcion, Bislig y Escalante hasta las 10 del día 25 y 2 de la tarde del 23.

Manila 20 de Febrero de 1875.—La Torre.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

SECCION DE INTERVENCION.

Por orden del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas, se saca á pública subasta el suministro por el término de tres años de los medicamentos, utensilios y efectos de Botica necesarios para el servicio de las de los Hospitales y Enfermerías militares del Archipiélago, con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas y precios límites insertos á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de subasta de esta Intendencia, sita en la calle de Palacio en Intramuros núm. 16, el día 12 de Marzo próximo á las doce de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones, las presentarán por escrito, extendidas en papel de sello 8.º, firmadas con la garantía correspondiente y en la forma que se establece, el día, hora y lugar arriba señalados para el remate.

Manila 11 de Febrero de 1875.—P. V.—El Subintendente militar Miguel Panisse.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

SECCION DE INTERVENCION.

Pliego de condiciones económicas bajo las cuales y sujecion al Real Decreto de 27 de Febrero 1852 é instrucciones posteriores al mismo, se ha de contratar el suministro de medicamentos, utensilios y efectos de Botica, necesarios para las de los Hospitales y Enfermerías militares de estas Islas.

1.ª La duracion del contrato será de tres años á contar desde la fecha en que se comunique al rematante la superior aprobacion del acto de subasta.

2.ª Regirán como precios límites máximos admisibles para la subasta, los que á cada medicamento, utensilio y efecto se señalan en la relacion unida al pliego de condiciones facultativas. Para los no comprendidos en dicha relacion, se observará lo preceptuado en las condiciones 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del indicado pliego.

3.ª Para garantir el exacto cumplimiento de su compromiso, el contratista en los 8 días siguientes al en que segun la condicion 1.ª principia el contrato, entregará en la Intendencia militar de estas Islas, el documento original que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta Capital, la cantidad de dos mil quinientos pesos en metálico ó bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre de 1868, admisibles por todo su valor nominal como metálico. El espresado documento quedará unido al expediente original de subasta hasta la terminacion del servicio, para los efectos que el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instruccion de 25 de Agosto de 1858, previenen.

4.ª Tambien podrá consistir la fianza en fincas; ó en una escritura de fianza con las firmas de dos casas de comercio nacionales ó extranjeras de esta Capital á entera satisfaccion de la Administracion militar, pero en estos casos su importe será de tres mil trescientos treinta pesos.

5.ª Las fianzas á que se contrae la condicion anterior, no quedarán constituidas hasta que el Asesor del Juzgado de la Capitanía General de estas Islas haya emitido su parecer, declarando bajo su responsabilidad, las garantías escrituradas, bastantes y libres de todas las escepciones comprendidas en el artículo 13 de la Ley de 20 de Febrero de 1850. En la escritura de fianza ha de constar la renuncia de la esposa del contratista á la pretension que por su dote tiene sobre los valores constituidos en garantía del contrato.

6.ª En el caso de faltar el contratista en el todo, ó parte, al cumplimiento de su obligacion, se practicará directamente el servicio en la forma prevenida por los Reglamentos vigentes, siendo de cuenta y riesgo de aquel los perjuicios que esto origine al Tesoro público, y sin derecho á percibir beneficios si los hubiere. El contratista falleciere antes de terminar su compromiso, continuará verificando el servicio hasta su fenecimiento sus herederos.

7.ª El contratista otorgará ante el Escribano del Juzgado de esta Capitanía General, la correspondiente escritura de contrato de la que una copia legalizada se unirá tambien al expediente original de subasta.

8.ª El contratista satisfará los derechos nacionales, municipales y demás ordinarios ó extraordinarios que al verificarse el contrato estuvieren establecidos ó durante el mismo se establecieron, por razon de compra, introduccion y venta, sin que por ellos pueda reclamar alteracion de precios, ni por razon del contrato excepcion ni privilegio que le exima del pago de aquellos.

9.ª Será permitido al contratista el subarrendar ó ceder la contrata, pero quedará responsable al cumplimiento de su obligacion y á todas las faltas é incidentes que ocurran durante la misma, á menos que la persona á cuyo favor se hiciese la cesion ó subarriendo otorgue la correspondiente escritura con todas las garantías que en este pliego se exigen, en cuyo caso y previa la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General quedará exento de responsabilidad.

10. En los diez primeros días de cada mes, entregará el contratista al Comisario de Guerra Interventor del Laboratorio químico Farmacéutico de Manila, la relacion general de suministro verificado durante el anterior, redactada segun el formulario adjunto, una copia de la misma. Dicho Comisario Interventor, sin demora alguna, la dirigirá á la Intendencia militar de estas Islas.

11. El importe de los suministros se satisfará al contratista por libramientos que expedirán las Oficinas de Administracion Militar, previo el examen y aprobacion segun proceda de la relacion arriba citada.

12. No podrá expedirse libramiento alguno en satisfaccion de suministros, hasta que el contratista haya entregado en la Intendencia militar de estas Islas copias legalizadas de la escritura y el documento á que se contraen las condiciones 3.^a, 4.^a, 5.^a y 7.^a de este pliego.

13. La subasta tendrá lugar en los Estrados de la Intendencia militar de estas Islas, el día y hora que oportunamente se anunciará en la *Gaceta oficial* de esta Capital.

14. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados firmados y redactados precisamente con sujecion al modelo tambien adjunto, entregándose al Tribunal de subasta durante la primera media hora siguiente á la señalada para dicho acto.

15. Para que los autores de las proposiciones puedan tomar parte en la licitacion, es circunstancia indispensable que á aquellas se acompañe la carta de pago original que acredite haber introducido en la Caja de Depósitos la cantidad de mil doscientos cincuenta pesos, en los valores que la condicion 3.^a indica.

16. Constituido el Tribunal de subasta se dará lectura á las proposiciones por el orden correlativo en que se hayan presentado, siendo desechadas en el acto las que carezcan del documento de depósito que se indica en la condicion anterior, y las que no se hallen arregladas en su redaccion al modelo adjunto.

17. El documento del depósito será devuelto en el acto á los autores de proposiciones no admisibles á licitacion segun la condicion anterior, y al terminar el de la subasta á todos los de las que no obtuviesen el remate. El depósito previo correspondiente á la proposicion aceptada quedará unido al expediente de la subasta hasta la presentacion del definitivo, condiciones 3.^a, 4.^a y 5.^a de este pliego.

18. El Tribunal adjudicará el remate á favor del autor de la proposicion mas ventajosa, ó sea de la que mayor rebaja haga en los precios límites. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, sus autores podrán contender verbalmente entre si durante un corto tiempo, que fijará el Sr. Presidente, obteniendo el remate el que mejor mas la suya; mas si ninguno quisiese hacer mejora alguna, se decidirá á la suerte.

19. Las rebajas y mejoras de que trata la condicion anterior han de consistir precisamente en un tanto por ciento de los precios límites, siendo por lo tanto inadmisibles las que se refieran á medicamentos ú objetos determinados. En tal supuesto ha sido redactado el modelo de las proposiciones.

20. Si los autores de las proposiciones no se hallasen presentes al acto del remate, las personas que los representen irán provistas de poder suficiente al efecto que entregarán al Tribunal de subasta: el poder les será devuelto si no causasen efecto sus proposiciones, pero en caso afirmativo quedará unido á lo actuado el referido instrumento público. La falta de asistencia del autor de una proposicion ó de su representante, no será obstáculo para aceptarla con todas sus consecuencias si resultase la mas ventajosa.

21. El compromiso del mejor postor empieza desde el momento en que se le adjudica el remate, pero este no causará efecto hasta que obtenga la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas.

22. Serán de cuenta del contratista las costas de subasta y demás gastos que esta origina, la escritura del contrato, copias de la misma é impresion de ella, en el número de ejemplares necesario para que pueda circularse á cuantas dependencias deben conocerla.

23. De cuantos incidentes ó cuestiones se promuevan peculiares de este asunto, ha de entender el Juzgado de la Capitanía General de estas Islas, á cuyo fallo quedará sujeto el contratista hasta terminar el total cumplimiento de su compromiso, pero quedándole siempre á salvo el derecho de dirigir sus reclamaciones y demandas por la vía contencioso-administrativa, con sujecion á las leyes vigentes.

Manila 14 de Enero de 1875.—El Gefe Interventor.—P. O.—El Comisario de Guerra, *Ramon Fernandez Munilla*.

MODELO DE PROPOSICION.

D. F. de T....., vecino de....., provincia de....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar durante tres años la adquisicion de medicamentos, útiles y enseres de Botica necesarios para el servicio de los Hospitales y enfermerías militares de estas Islas, se comprometo á verificar el suministro con sujecion á dichas condiciones y precios límites señalados para la subasta (aquí cada proponente podrá continuar así "con la rebaja del tanto por ciento (en letra) de los mismos precios").

Y para que esta proposicion sea válida, acompaña el documento original de depósito que la condicion 15.^a del pliego de las económicas exige.

Fecha y firma del licitador.

LABORATORIO QUÍMICO FARMACÉUTICO.—Condiciones para el suministro de medicamentos, utensilios y efectos de Botica al Laboratorio de medicinas de Manila.

1.^a Los medicamentos, no designándose la suerte comercial, se sobreentenderá siempre que han de ser de primera calidad.

2.^a Los medicamentos y demás efectos de Botica se tomarán todos precisamente al contratista á los precios estipulados, pero á medida que se vayan necesitando para el consumo.

3.^a Los precios indicados en el artículo anterior se refieren á los medicamentos sólidos en masa cuando no se espresa su pulverizacion. Los medicamentos sólidos que se pidan pulverizados y no tengan precios señalados en la relacion en dicho estado, se pagarán con un aumento de 25 p^s sobre el precio convenido para los que están en masa ó sin pulverizar.

4.^a Los medicamentos no comprendidos en la relacion y que no tengan su precio señalado de un modo directo en ella, se valorarán por el catálogo de Menier del año 60 como si estuviesen incluidos en la relacion con un precio triple considerando 1 franco.= 1 peseta.

5.^a La variacion de nombre con que se designe un medicamento, no podrá ser motivo para la alteracion del precio que tenga señalado bajo la denominacion con que figure en la relacion ó catálogo de Menier espresados.

6.^a Será obligatorio para el contratista suministrar en el acto en que se le pidan todos los medicamentos señalados con S. t.; y para las demás tendrá cuatro meses de tiempo en caso de no encontrarse en la plaza, siendo su precio triple del que tengan en los catálogos de Europa.

7.^a Será obligacion del contratista envasar, embalar y rotular del mejor modo posible los medicamentos y demás artículos que se le pidan para fuera de Manila, y por lo tanto serán de su cuenta las pérdidas, deterioros y desperfectos de toda clase que ocurran durante el trasporte, exceptuando los casos de fuerza mayor.

8.^a Concluido el despacho de un pedido, dará aviso el contratista al Oficial farmacéutico encargado de practicar el reconocimiento de los artículos, para que lo efectúe y presencie luego el empaque y embalaje de los medicamentos así como el precintaje de los cajones que tendrá la facultad de mandar sellar en su presencia.

9.^a El Oficial farmacéutico firmará acto continuo la nota de haber practicado las operaciones del artículo anterior contenida en el triplicado de la relacion de los medicamentos y demás artículos correspondientes al despacho efectuado, que será conforme al modelo que se acompaña (A).

10. El contratista llenará la primera columna de la relacion espresada que designa los bultos en que están contenidos los medicamentos uno por uno, así como tambien la columna envases, que designa el correspondiente á cada medicamento, y la última columna en que se marcan los precios de todos los artículos. Esta relacion será inmediatamente de llenados todos estos requisitos, remitida por el contratista al Gefe del Laboratorio acompañada de la relacion de los envases empleados en el despacho que no se le hayan mandado ó señalado.

11. En el caso de disidencia sobre alguno ó mas artículos entre el contratista y el Oficial farmacéutico encargado del reconocimiento, se reconocerán de nuevo por el Gefe del Laboratorio como tercero en discordia, y su fallo será definitivo.

12. El Gefe del Laboratorio presenciara el despacho y reconocerá los medicamentos que se suministran siempre que lo crea conveniente.

13. Los reactivos y útiles é instrumentos necesarios para verificar el reconocimiento, serán facilitados por el contratista, quien abonará igualmente los gastos que ocasionen los análisis que se practiquen en casos de duda, disidencia ó reclamacion en cualquiera clase de artículos suministrados por el contratista.

14. Los cajones, fleje de precintaje, clase, &c., sacos y demás envoltorios, embalados como embalaje, lo mismo que cordeles, lacre, plomos y demás artículos que se necesitan para el sello, serán facilitados por el contratista de cuenta suya.

15. Para adquirir la seguridad de que el servicio del suministro se hará con toda puntualidad por el contratista, se obliga á este á tener en depósito en sus almacenes desde el momento de cerrada la contrata las cantidades de cada medicamento marcada en relacion detallada que se consideren necesarias para el consumo de seis meses, debiendo acreditarse mensualmente esta existencia por certificacion que pedida por el contratista al Gefe del Laboratorio será remitida por el primero á la Intendencia militar.

16. El contratista tendrá cuatro dias de término para el despacho de cada pedido, y si fuese necesaria una próroga, se le concederá previo informe del Gefe del Laboratorio. En los casos de urgencia en que no se comprometa á hacer el despacho en el tiempo que se le señale á consecuencia de alguna orden precisa de la Capitanía General, podrán tomarse los medicamentos en otra ú otras Boticas á la vez, corriendo por cuenta del contratista el esceso de precio que pueda resultar sobre los estipulados en contrata.

17. El Almacén en que se halle el repuesto espresado en el artículo 15, estará en todo tiempo franco para que la Junta del Laboratorio pueda reconocerlo, estando empero siempre bajo la custodia y responsabilidad del asentista.

18. El contratista no verificará el suministro sino con presencia del pedido hecho por el Gefe del Laboratorio visado por el Presidente del mismo y que lleve el Intervine del Comisario del Laboratorio.

Manila 26 de Enero de 1875.—El Gefe facultativo, *Ramon Botet y Fonilla*.—El Comisario del Laboratorio, *Leon Alaca y Rovira*.—V.^o B.^o—El Presidente de la Junta, *Rufino Pascual*.

Manila 3 de Febrero de 1875.—Aprobado.—*Mulcampo*.

Es copia.—El Gefe Interventor.—P. O., *Ramon Fernandez Munilla*.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

SECCION DE INTERVENCION.

CUERPO DE SANIDAD MILITAR.—Laboratorio químico farmacéutico.—Relación de los medicamentos y demás artículos, que ha de servir de base para la contratación del suministro, según condición tercera del pliego facultativo; con expresión de los precios límites y del consumo promedio en seis meses.

Medicamentos.	Consumo promedio de seis meses.	Precio de una onza. = Pesos. Cént.
s. t. Aceite de almendras ...	500 Onzas.	» 05
s. t. " coco	4,000	» 00 3/8
s. t. " crotonigilio ...	1	» 80
s. t. " hígado de bacalao ...	1,000	» 05
s. t. " hipericon	8	» 05
s. t. " manzanilla	48	» 07 4/8
s. t. " olivas	2,400	» 01 2/8
s. t. " ricino	350	» 05
s. t. " lino	50	» 02 4/8
s. t. " sésamo	»	» 03 6/8
s. t. " trementina craso ...	»	» 03 6/8
s. t. " esencial de anís ...	2 1/8	» 40
s. t. " " azahar	2	» 80
s. t. " " bergamota ...	2	» 80
s. t. " " canela	2 1/8	» 80
s. t. " " cayeput ...	60	» 10
s. t. " " cidras	1	» 60
s. t. " " espliego ...	24	» 40
s. t. " " limón ...	1	» 60
s. t. " " mostaza ...	1	» 40
s. t. " " rosas ...	2	» 90
s. t. " " torongil ...	1	» 80
s. t. " " trementina ...	200	» 03 6/8
s. t. " " yerbabuena ...	2	» 10
s. t. Acetato amónico líquido ...	16	» 05
s. t. " bicáprico ...	1	» 60
s. t. " mórfico ...	1/8	» 05
s. t. " plúmbico cristalizado ...	80	» 10
s. t. " potásico ...	»	» 03 6/8
s. t. " triplúmbico líquido ...	8	» 10
s. t. Acibar sucotríno ...	16	» 00 5/8
s. t. Ácido acético común ...	600	» 02 4/8
s. t. " " destilado ...	8	» 05
s. t. " arsenioso	2 1/8	» 80
s. t. " benzoico ...	2	» 40
s. t. " butírico ...	»	» 10
s. t. " cítrico ...	580	» 02 4/8
s. t. " clorhídrico ...	64	» 80
s. t. " fénico ...	80	» 60
s. t. " gálico ...	»	» 40
s. t. " hidro-clánico de Magendie ...	»	» 10
s. t. " láctico ...	»	» 80
s. t. " molibdíco ...	»	» 10
s. t. " nítrico ...	64	» 80
s. t. " péctico ...	»	» 15
s. t. " pírico ...	»	» 60
s. t. " oxálico ...	1	» 07 4/8
s. t. " succínico ...	»	» 10
s. t. " sulfúrico de 66° ...	236	» 50
s. t. " tartárico ...	80	» 20
s. t. " túngstico ...	»	» 05
s. t. " valerianico ...	»	» 80
s. t. " vanádico ...	»	» 19
s. t. Aconitina	»	» 05
s. t. Adormideras ...	180	» 20
s. t. Agallas	16	» 05
s. t. Agarico blanco ...	»	» 05
s. t. " igniasio ...	»	» 05
s. t. Ajenjos	70	» 03 6/8
s. t. Agua destilada de azahar ...	8	» 03 6/8
s. t. " canela	»	» 03 6/8
s. t. " común	200	» 00 1/8
s. t. " hinojo	»	» 03 6/8
s. t. " laurel cerezo ...	24	» 10
s. t. " lechuga ...	16	» 03 6/8
s. t. " mostaza ...	»	» 03 6/8
s. t. " rosas	96	» 03 6/8
s. t. " torongil ...	16	» 03 6/8
s. t. Agua destilada de yerba buena piperita ...	4	» 03 6/8
s. t. Id. id. de l. sática ...	»	» 03 6/8
s. t. Alcanfor	200	» 10
s. t. Alcohol de 50° B. o ...	3,300	» 02
s. t. " alcohorado ...	90	» 03 6/8
s. t. " anís	8	» 10
s. t. " canela	8	» 20
s. t. " cítrica	12	» 10

Medicamentos.	Consumo promedio de seis meses.	Precio de una onza. Pesos Cént.
s. t. Alcohol coclearia	onzas.	» 05
s. t. " colonia	»	» 05
s. t. " melisa compuesto ...	8	» 20
s. t. " salvia vulnerario ...	»	» 05
s. t. " romero	»	» 05
s. t. " rosas	8	» 40
s. t. " muriático etéreo ...	»	» 15
s. t. " nítrico id.	2	» 15
s. t. " sulfúrico ...	»	» 07 4/8
s. t. " " etéreo ...	4	» 60
s. t. Almisle	36 granos	1 03
s. t. Amigdalina	» onza	2 40
s. t. Amileno	»	» 80
s. t. Anemonina	»	50 »
s. t. Antimonio potásico ...	»	1 »
s. t. Arroz	200	» 00 1/8
s. t. Arsenito potásico cristalizado ...	»	» 15
s. t. " " líquido de Fowler	8	» 15
s. t. Atropina	1/8	grano 06 3/8
s. t. Azafran	18	» 10
s. t. Azogue	64	» 05
s. t. Azúcar de leche	8	» 01 2/8
s. t. " refinado ...	600	» 03
s. t. " cande ...	24	» 00 3/8
s. t. " común ...	31,000	» 80
s. t. " vermífugo ...	»	» 02 4/8
s. t. Azúfre común ...	4	» 02 4/8
s. t. " sublimado ...	220	» 05
s. t. Bayas de arayan ...	»	» 01 2/8
s. t. " enebro ...	»	» 10
s. t. Bálsamo anodino ...	»	» 80
s. t. " de azúfre anisado ...	»	» 15
s. t. " benjuí ...	4	» 05
s. t. " estoraque ...	32	» 10
s. t. " Fieraventí ...	»	» 05
s. t. " samaritano ...	16	» 30
s. t. " peruviano negro ...	2 1/8	» 05
s. t. " opoldecdoch ...	64	» 20
s. t. " tolú ...	32	» 05
s. t. " tranquilo ...	120	» 10
s. t. " verde ...	4	» 05
s. t. Benzina	»	» 10
s. t. Bicarbonato potásico ...	4	» 05
s. t. " " sódico ...	160	» 07 4/8
s. t. Biecomato potásico ...	»	» 03
s. t. Bisulfito cálcico ...	»	» 03 6/8
s. t. Bitartrato potásico ...	630	» 05
s. t. Bol arménico ...	»	» 02 4/8
s. t. Borato sódico ...	16	» 02 4/8
s. t. Brea	116	» 10
s. t. Bromuro potásico ...	10	» 60
s. t. Brucina	»	» 40
s. t. Café crudo ...	20	» 05
s. t. Camedrios ...	»	» 05
s. t. Canela de Manila ...	4	» 9
s. t. Cannabina ...	»	» 10
s. t. Cantáridas	24	90 »
s. t. Cantaridina ...	»	» 60
s. t. Cápsulas de copaiba ...	5,800 ciento	» 20
s. t. " hígado de bacalao ...	2,000 idem	» 40
s. t. " mático ...	idem	» 02 4/8
s. t. Carbon animal ...	8 onza	» 05
s. t. " vegetal pulverizado ...	100	» 10
s. t. Carbonato amónico ...	»	» 02 4/8
s. t. " cálcico ...	12	» 20
s. t. " férrico básico ...	12	» 10
s. t. " magnésico ...	840	» 02 4/8
s. t. " plúmbico ...	48	» 05
s. t. " potásico ...	4	» 02 5/8
s. t. " sódico ...	150	» 20
s. t. Castoreo ...	8	» 05
s. t. Catecú ...	8	» 05
s. t. Carquexia ...	4	» 05
s. t. Centaura menor ...	40	» 10
s. t. Cera amarilla ...	130	» 10
s. t. " blanca ...	450	» 05
s. t. Cerato emoliente ...	480	» 10
s. t. Cianuro férrico potásico ...	»	» 05
s. t. " " ferroso id. ...	»	» 10
s. t. " " fénico ...	»	» 05
s. t. " " mercurio ...	»	» 15
s. t. " potásico fundido ...	2	» 40
s. t. Citrato férrico ...	»	» 20
s. t. " magnésico ...	8	» 05
s. t. Clavos de especia ...	2	» 05

Medicamentos.		Consumo promedio de seis meses.	Precio de una onza. = Pesos Cént.		Medicamentos.		Consumo promedio de seis meses.	Precio de una onza. = Pesos Cént.	
s. t.	Clorato potásico ...	116 onzas.	»	10	s. t.	Estracto beleño ...	»	40	
s. t.	Clorito sódico de Labarraque ...	144 ,	»	04	s. t.	» belladona ...	80 onzas.	»	40
»	Cloro líquido ...	»	»	04	s. t.	» carne de Liebig ...	10 ,	»	40
s. t.	Color formo ...	32 ,	»	60	s. t.	» cicuta ...	4½ ,	»	40
s. t.	Cloruro amónico ...	12 ,	»	05	s. t.	» digital ...	2 ,	»	40
s. t.	» antimónico ...	»	»	20	s. t.	» genciana ...	4½ ,	»	40
»	» aurico ...	grano.	»	04	s. t.	» hipecacuana ...	»	1	20
»	» bárico ...	onza.	»	10	s. t.	» lechuga virosa ...	8 ,	»	80
»	» cálcico ...	»	»	02 4½	s. t.	» opio ...	8 ,	1	60
»	» estannoso ...	»	»	»	s. t.	» quina ...	20 ,	40	»
s. t.	» férrico ...	80 ,	»	20	s. t.	» ratania ...	20 ,	»	40
s. t.	» mercurio ...	8 ,	»	20	s. t.	» regaliz ...	16 ,	»	05
s. t.	» mercurioso precipitado ...	6 ,	»	20	s. t.	» ruibarbo ...	2 ,	»	80
s. t.	» » sublimado ...	72 ,	»	20	s. t.	» valeriana silvestre ...	4½ ,	»	80
»	» platinico ...	»	»	9 60	s. t.	» alcohólico de nuez vómica ...	»	1	60
s. t.	» sódico puro ...	4 ,	»	05	s. t.	Estricnina ...	2½ ,	6	40
»	» zincico ...	»	»	10	s. t.	Eter acético ...	2 ,	»	40
s. t.	Clorhidrato mórfico ...	4½ ,	6	40	s. t.	» sulfúrico ...	30 ,	»	20
»	Codeína ...	grano.	»	01 2½	s. t.	Fécula de almidon ...	330 ,	»	02 4½
s. t.	Cochinilla ...	onza.	»	20	s. t.	» arrow root ...	»	»	02 4½
s. t.	Colechicina ...	»	90	»	s. t.	» sahagú ...	»	»	02 4½
s. t.	Cola comun ...	6 ,	»	01 6½	s. t.	» tapioca ...	»	»	02 4½
s. t.	Colirio de Laufrank ...	»	»	20	s. t.	Flor de amapola ...	80 ,	»	10
s. t.	Colodion ...	24 ,	»	20	s. t.	» arnica ...	100 ,	»	05
s. t.	Coloquintida ...	»	»	10	s. t.	» azahar ...	8 ,	»	10
»	Conúna ...	»	6	40	s. t.	» buglosa ...	»	»	10
s. t.	Coral rojo legivado ...	2 ,	»	40	s. t.	» espiego ...	140 ,	»	02 4½
s. t.	Coralina ...	2 ,	»	20	s. t.	» kousou ...	»	»	40
s. t.	Cornezuelo de centeno ...	2 ,	»	40	s. t.	» malva ...	48 ,	»	10
s. t.	Corteza de cidra ...	2 ,	»	05	s. t.	» manzanilla ...	400 ,	»	07 4½
s. t.	» encina ...	»	»	02 4½	s. t.	» rosas de Alejandria ...	12 ,	»	10
s. t.	» limon ...	2 ,	»	05	s. t.	» » rojas ...	64 ,	»	10
s. t.	» granado ...	8 ,	»	02 4½	s. t.	» sauco ...	600 ,	»	05
s. t.	» naranja ...	2 ,	»	05	s. t.	» tilo ...	100 ,	»	05
s. t.	» quina calisaya ...	280 ,	»	10	s. t.	» violeta ...	8 ,	»	10
s. t.	» » loja ...	1,250 ,	»	10	»	Fluoruro cálcico nativo ...	»	»	03
s. t.	» raiz de granado silvestre ...	»	»	10	»	Fluosilicato potásico ...	»	»	30
s. t.	» » simarruba ...	112 ,	»	10	»	Formiato potásico ...	»	»	50
»	» torvizco ...	»	»	05	s. t.	Fósforo ...	»	»	80
s. t.	Creosota ...	2 ,	»	80	s. t.	Glicerina ...	600 ,	»	10
»	Cubebina ...	»	»	9 60	s. t.	Goma arábica ...	1,200 ,	»	05
s. t.	Cuerno de ciervo calcinado y legivado ...	1,000 ,	»	02 4½	s. t.	» tragacanto ...	12 ,	»	15
s. t.	Id. id. id. rasurado ...	4 ,	»	02 4½	s. t.	Gomo-resina amoniaco ...	1 ,	»	07 4½
»	Daturina ...	»	240	»	s. t.	» asafétida ...	2 ,	»	07 4½
»	Dictamo cretico ...	»	»	05	s. t.	» bedelio ...	2 ,	»	10
s. t.	Digitalina ...	1½ grano.	»	07 4½	s. t.	» galbano ...	2 ,	»	15
s. t.	Dulcamara ...	22 onza.	»	02 4½	s. t.	» guta-gamba ...	2 ,	»	05
»	Elaterina ...	»	45	»	s. t.	» incienso ...	8 ,	»	10
s. t.	Electuario de beleño opiado ...	»	»	20	s. t.	» mirra ...	8 ,	»	15
s. t.	» escordio id. ...	12 ,	»	20	s. t.	» opoponaco ...	2 ,	»	10
s. t.	» teriacal magno ...	8 ,	»	40	s. t.	» sagapeno ...	2 ,	»	02 4½
»	Emetina parda ...	grano.	»	01 2½	s. t.	Guayaco ...	8 ,	»	10
s. t.	Emplastro aglutinante ...	10 onza.	»	10	s. t.	Hierro en limaduras ...	24 ,	»	80
s. t.	» Andrés de la Cruz ...	»	»	10	s. t.	» reducido ...	16 ,	»	»
s. t.	» confortativo de Vigo ...	24 ,	»	10	»	Hiosciamina ...	»	»	05
s. t.	» cantáridas ...	8 ,	»	10	s. t.	Hipericon ...	»	»	02 4½
s. t.	» cicuta ...	4 ,	»	10	s. t.	Hipoclorito cálcico comun ...	120 ,	»	80
s. t.	» diaquilon gomado ...	12 ,	»	10	»	Hipofosfito potásico ...	»	»	02 4½
s. t.	» » simple ...	8 ,	»	10	»	Hiposulfito id. ...	»	»	10
s. t.	» estomaticon ...	8 ,	»	10	s. t.	Hojas de arnica ...	»	»	05
s. t.	» de jabon alcanforado ...	8 ,	»	10	»	» arayan ...	»	»	05
s. t.	» ranas con mercurio ...	32 ,	»	10	s. t.	» beleño ...	16 ,	»	50
s. t.	Ergotina ...	6 ,	2	40	s. t.	» belladona ...	»	»	05
s. t.	Escamonea de Alepo ...	2 ,	»	10	s. t.	» cicuta ...	»	»	10
»	Escilitina ...	»	6	»	s. t.	» digital ...	2 ,	»	05
s. t.	Especies amargas ...	2 ,	»	10	s. t.	» escordio ...	»	»	07 4½
s. t.	» aperitivas ...	2 ,	»	05	s. t.	» estramonio ...	16 ,	»	05
s. t.	» aromáticas ...	2 ,	»	10	»	» gayuba ...	»	»	05
s. t.	» astringentes ...	»	»	10	s. t.	» luisa ...	16 ,	»	05
s. t.	» cordiales ...	8 ,	»	10	s. t.	» llanten ...	64 ,	»	05 4½
s. t.	» emolientes ...	2 ,	»	05	s. t.	» malvas ...	2,400 ,	»	05
s. t.	Esperma de ballena ...	48 ,	»	10	s. t.	» naranjo ...	»	»	05
s. t.	Esponja comun ...	8 ,	»	30	s. t.	» nogal ...	16 ,	»	05
s. t.	» preparada ...	8 ,	»	40	s. t.	» poligala amarga ...	2 ,	»	05
s. t.	Estoraque líquido ...	100 ,	»	05	s. t.	» ruda ...	1 ,	»	05
s. t.	Esencia de mil flores ...	»	»	40	s. t.	» salvia ...	164 ,	»	05
s. t.	» zarzaparrilla ...	»	»	10	»	» sabina ...	»	»	05
s. t.	Estaño ...	»	»	08 6½	s. t.	» sen ...	300 ,	»	07 4½
s. t.	Estracto acuoso de aconito ...	1½ ,	1	60	s. t.	» tabaco ...	»	»	04
s. t.	» achicorias ...	10 ,	»	40	s. t.	» torongil ...	»	»	05
s. t.	» alcohólico de adormideras ...	1 ,	»	40	s. t.	» yedra terrestre ...	64 ,	»	05
s. t.	» » ajenjos ...	2½ ,	»	80	s. t.	» yerbabuena común ...	2 ,	»	07 4½
					s. t.	» » piperita ...	»	»	07 4½
					s. t.	Yodato potásico ...	»	»	30
					s. t.	Yctiocola, cola de pescado ...	2 ,	»	»

Medicamentos.		Consumo promedio de seis meses.	Preio de una onza. = Pesos. Cént.	Medicamentos.		Consumo promedio de seis meses.	Precio de una onza. = Pesos. Cént.
s. t.	Yodo	4 4/8 onzas.	60	s. t.	Pildoras balsámicas	2 onzas.	30
"	Yoduro amónico	"	80	s. t.	" benedictas	"	66
s. t.	" de azufre	4/8	60	s. t.	" de cinóglosa	8	1 60
s. t.	" ferroso	4/8	80	s. t.	" escilíticas	"	15
s. t.	" mercurico	"	1 60	s. t.	" ferruginosas de Vallet (un frasco de 30 pildoras)	N.º 200	80
s. t.	" mercurioso	8	20	s. t.	" mercuriales edimburgenses	"	06
s. t.	" potásico	216	60	s. t.	" Pimienta de cubebas	80	05
s. t.	" potásico iodurado.	"	60	s. t.	" de Tabasco	"	05
s. t.	Jabon medicinal	32	05	s. t.	" larga	"	05
s. t.	Jarabe de achicorias con ruibarbo	"	01 2/8	s. t.	Polvos de Dower	1	40
s. t.	" de altea	16	01 2/8	s. t.	" restrictivos	"	10
s. t.	" corteza de cidra	8	01 2/8	s. t.	Pomada de belladona	6	15
s. t.	" de diacodion	"	02 4/8	s. t.	" fumaria	"	10
s. t.	" emulsivo	"	02 4/8	s. t.	Purgante de Leroy	8	05
s. t.	" extracto de opio	12	02 4/8	s. t.	Raiz de achicorias	2	05
s. t.	" goma arabiga	16	01 1/8	s. t.	" opio	2	05
s. t.	" ipecacuana	"	02 4/8	s. t.	" bardana	12	05
s. t.	" rábano iodado	40	08	s. t.	" bistorta	4	10
s. t.	" vinagre	"	01 2/8	s. t.	" caña	28	05
s. t.	" simple	"	00 5/8	s. t.	" china	16	02 4/8
s. t.	Kino	2	15	s. t.	" cinoglosa	16	05
s. t.	Lactato ferroso	1	40	s. t.	" colombo	40	10
"	Liquen caragahen	16	05	s. t.	" contrayerba	40	40
s. t.	" islandico	300	05	s. t.	" escila (bulbo)	64	05
s. t.	Macias	"	40	s. t.	" escorzonera	80	07 4/8
s. t.	Maná	600	15	s. t.	" esparraguera	2	05
s. t.	Manteca de cacao	16	10	s. t.	" gengibre	4	02 4/8
s. t.	" puerco	2,600	00 7/8	s. t.	" genciana	120	05
s. t.	Miel común	2,000	01 2/8	s. t.	" grama	140	05
s. t.	" moras	32	10	s. t.	" ipecacuana	72	40
s. t.	" de purada	64	02 4/8	s. t.	" jalapa	4	30
s. t.	" de saúco	80	10	s. t.	" malvabisco	2,000	04
s. t.	" rosada	64	02 4/8	s. t.	" ratania	16	10
"	Molibdato amonico	"	1	s. t.	" regaliz	200	05
s. t.	Morfina (un grano 1 2/8 céntimos)	"	6 40	s. t.	" ruibarbo	40	15
s. t.	Nitrato argéntico cristalizado	2	2 40	s. t.	" serpentaria virgiana	2	15
s. t.	" " fundido	12	2 40	s. t.	" tormentila	2	05
"	" barico	"	10	s. t.	" túrbid	"	10
"	" cadmico	"	60	s. t.	" valeriana silvestre	64	05
"	" cobáltico	"	80	s. t.	" zarzaparrilla	2,500	06 4/8
"	" estroncico	"	10	s. t.	Resina de almáciga	"	30
"	" nicoloso	"	1 60	s. t.	" común	24	02 4/8
"	" paladico	"	30	s. t.	" de drago	2	10
s. t.	" mercurico ácido líquido	"	20	s. t.	" guayaco	2	20
s. t.	" potásico	180	02 4/8	s. t.	" limon	200	05
"	" plumbico	"	20	s. t.	" lábdano	2	07 4/8
"	Nitrato sodico	"	02 4/8	s. t.	" líquida de copaiba	32	10
"	" uranico	"	80	s. t.	Rob antisifilitico	64	10
"	Nitrito plumbico	"	20	s. t.	Romero	100	05
s. t.	Nitrato trihidrico de 22°	200	05	"	Sabadillina (un grano 7 4/8 céntimos)	"	38 40
s. t.	Nuez moscada	2	05	"	" Sacaruro de liquen	"	10
s. t.	" de cipres	"	05	"	" Sándalo citrino	"	20
s. t.	" vomica	"	02 4/8	"	" rojo	"	05
s. t.	Ojimiél escilitico	"	05	s. t.	Sanguijuelas	Núm.º 800	80
s. t.	" simple	"	02 4/8	s. s.	Santonina	2 onzas.	2 40
s. t.	Opio	48	60	s. t.	Sasafras	4	05
s. t.	Oxalato amonizo	48	30	s. t.	Sebo de carnero	200	02 4/8
s. t.	Oxido antimónico hidrosulfurado (Kermes)	2	80	"	Silicato potasico, basico líquido	"	00 6/8
s. t.	" " semivitrificado (hig.º de anto.)	"	80	s. t.	Simiente de almendras amar-gas	12	05
s. t.	" bismutico (magisterio de bismuto)	48	80	s. t.	" dulce	180	03 4/8
s. t.	" cálcico (calviva)	"	01 2/8	s. t.	" anis	18	05
s. t.	" ferrico (co'cotar)	"	02 4/8	s. t.	" alcaravea	"	05
s. t.	" gelatinosos	8	01 2/8	s. t.	" beleño	"	05
s. t.	" ferroso ferrico	"	20	s. t.	" calabaza	4	02 4/8
s. t.	" magnésico	88	20	s. t.	" cebada común	64	01 2/8
s. t.	" mercurico	4	40	s. t.	" perlada	400	02 4/8
s. t.	" plumbico	8	02 4/8	"	" cardamomo	"	05
s. t.	" potásico medicinal	4	10	"	" cidra	"	05
s. t.	" zinsico impuro levigado	2	10	"	" colchico	2	40
s. t.	" " sublimado	4	20	"	" hinojo	"	05
s. t.	Papel epispástico una cajita de 25 papeles	1	40	"	" limon	"	05
"	" de Fayart (un pliego ó rollo)	1	40	s. t.	" lino	12,000	01 2/8
"	Paulinia	1	40	s. t.	" melon	4	02 4/8
s. t.	Pastillas de goma	4	20	s. t.	" mostaza	800	01 5/8
s. t.	Pepsina	2/8	2 40	s. t.	" sandia	4	02 4/8
s. t.	Petróleo una lata	1	1 50	s. t.	" santonico	16	05
s. t.	Pez griega	400	02 4/8	s. t.	" zaragatona	32	05
s. t.	" negra	16	02 4/8	s. t.	Sobreoxido manganico	16	02 4/8
				s. t.	" plumbico (minio)	100	02 4/8
				"	Solanina	"	45

Medicamentos.		Consumo promedio de seis meses.	Precio de una onza.	Apéndice.		Consumo promedio de seis meses.	Precio de una onza.
			Pesos Cént.				Pesos Cént.
s. t.	Sulfato aluminico potásico.	80 onzas.	02 418	s. t.	Agua sedativa	8 onzas.	03
s. t.	" " " desecado	24	05	s. t.	Bálsamo tagulany	100	05
s. t.	Sulfato cuprico	8	02 418	s. t.	Bolas de lirio de Florencio		
s. t.	" químico	100	4 80		(un ciento) n. °	100 ciento.	20
s. t.	" ferroso	8	05	"	Carbonato ferroso	1	20
s. t.	" magnésico	1,200	01 218	s. t.	Flor de sanguinaria	24	05
s. t.	" potásico	8	05	s. t.	" borrajas	24	10
s. t.	" sodico	400	02 418	s. t.	Hisopo	4	02 418
s. t.	" ziusico	8	05	s. t.	Jarabe bálsamo de Tolú...	12	02 418
s. t.	Sulfhidrato amónico líquido		15	s. t.	Leño de cuasia amarga...	20	03
"	Súlfido arsenioso amarillo.		20	s. t.	Limonada gaseosa una botella	600 botellas.	05
"	" carbónico		02 418	s. t.	Pastillas santonina	4 onzas.	20
"	Sulfesianuro potásico		60	s. t.	Plata en panes (un librito de 40 hojas ó panes)...	16 libritos.	20
s. t.	Sulfuro antimónico		02 418	s. t.	Ungüento digestivo simple.	24 onzas.	05
s. t.	" calcareo líquido		03 618				
s. t.	" mercurico nativo...		10	EFFECTOS.			
s. t.	" plumbico artificial.		05	Aremilla	6 onzas.		01
s. t.	" potásico	600	10	Baldeses.	4 uno		50
s. t.	Tamarindo en pulpa	42	02 418	Bayetas para coladores	vara		50
s. t.	Tanino	12	40	Bramento	4 id.		05
s. t.	Tafetan inglés (un palmo de pieza de 2 1/2 palmo de ancho)	1 palmo.	1 20	Cajas de carton	16 una		05
s. t.	Tartrato ferrico potásico	32 onzas.	20	Carbon	libra		02
s. t.	" potásico	onzas.	07 418	Corcho	2,000 ciento		40
s. t.	" " antimónico	8	10	Fosfóros	8 caja		02
s. t.	" " sódico		05	Hilas de todas clases	100 onzas.		10
s. t.	Té	64	02	Jabon comun	200		00 418
s. t.	Tintura alcohólica de acibar	4	10	Lacre	2		15
s. t.	" " arnica	80	07 418	Lápices finos superior calidad	8 uno		05
s. t.	" " de asafetida.	4	20	Oropel de laton	6		10
s. t.	" " cantaridas	8	20	" de plomo	6		05
s. t.	" " castoreo.....	12	60	Papel de color	pliego		01
s. t.	" " digital	4	20	" de china	2,000		00 218
s. t.	" " hipéricoen vu-			" estraza	"		00 218
"	lucaria	64	10	" de filtro	100 pliego		02
s. t.	" llamada go-			" florete catalan	2,500		01
"	tas amargas	8	07 418	Pastillas de cola de boca	2 una		05
s. t.	" " iodo	8	20	" de goma elástica	2		05
s. t.	" " ipecacuana...		40	Plumas de ave	"		01
s. t.	" " mirra		20	" de metal superiores	2 caja		40
s. t.	" " nuez vómica.		30	Telas de coco	200 vara		10
s. t.	" " corroborante			Tinta negra	100 onzas.		02
"	de Wihtt		20	Velas esteáricas	16	libra	30
s. t.	" " de quina		15				
s. t.	Tintura alcohólica de rubarbo		10	ENVASES.			
s. t.	" " suscino		10		Núm.	Pesos Cént.	
s. t.	" " vinosa opio			Damajuanas	4		80
"	de Sydenham	40	40	Frascos T. E. B. A. de 2/8 á 1 onza	24		10
s. t.	Tomillo		10	" " " " 1 1/2 " 4	14		12
s. t.	Trementina	200	03 618	" " " " 4 " 8	16		15
s. t.	Ungüento amarillo	48	02 418	" " " " 8 " 16	24		30
s. t.	" blanco		02 418	" " " " 16 " 32	26		40
s. t.	" citrino		07 418	" " " " 32 " 64	2		50
s. t.	" de altea		02 418	" " " " 64 " 96	"		60
s. t.	" arceo	24	05	" " " " 96 " 128	"		80
s. t.	" popúleon	40	02 418	" " " " 128 " 160	"	1	
s. t.	" de sarna		05	" " " " 160 " 192	"	1	20
s. t.	" saturno		02 418	" " " " 192 " 256	"	1	60
s. t.	" egipciano	8	05	" " " " B. E. " 1	8		10
s. t.	" estoraque		05	" " " " " 4	28		10
s. t.	" fusco de la Mere.		05	" " " " " 8	18		12
s. t.	" mercurial.....	16	05	" " " " " 16	20		20
s. t.	" oxigenado		05	" " " " " 32	16		30
s. t.	" rosado		02 418	" " " " " 48	8		40
s. t.	Valerianato de quinina...	2	6 40	" " " " " 64	2		50
"	" potásico		1 60	" " " " " 96	12		80
s. t.	" zincico	2	2 40	" " " " " 128	"	1	20
s. t.	Veratrina	1	6 40	" " " " " 160	"	1	60
s. t.	Vinagre anticeptico	8	10	" " " " " 192	"	1	60
s. t.	" escilitico	8	05	" " " " " T. C. " 6	8		05
s. t.	Vino blanco	600	01 218	" " " " " " 16	20		10
s. t.	" emético turbio.....		10	" " " " " T. C. B. E. " 24	12		15
s. t.	" tinto	2,400	00 518	" " " " " " 32	14		80
s. t.	" aromático	12	05	" " " " " " 64	10		25
s. t.	Zumo bayas de moras.....	32	10	" " " " " " 96	4		40
s. t.	" " sauco.....	100	10	" " " " " " 96	"		
Apéndice.				" " " " " " mayores tamaños...	"		60
s. t.	Alcohol de azahar	4 onzas.	10	Tarros de barro	8	6	04
s. t.	" melisa simple	2	20	" " " " " 16	2		05
s. t.	" mostaza esencial..	8	10	" " " " " 32	2		12
"	Aceite de nueces	24	05	" " " " " 48	"		15
s. t.	" rosado	16	07 418	" " " " " 64	"		20
"	" alacran	8	07 418	" " " " " 200	4		40
				" " " " " 400	"		80

ENVASES.		Núm.	PRECIO de uno Pesos Cént.	
Tarros de barro	B. E. de 400 l.	á 600 onzas	»	1 30
loza	»	»	»	12
»	»	1	6	20
»	»	8	16	30
»	»	16	24	40
»	»	24	64	50
»	»	64	96	60
»	»	96	128	80
»	»	128	192	1
Tinajas	»	2 @.	4	25
»	»	3	3	37
»	»	4	3	50

Manila 6 de Noviembre de 1874.—El Gefe facultativo, *Ramon Botet y Fomilla*.—El Comisario del Laboratorio, *Jacinto de Urquiza*.—V.º B.º—El Presidente, *Rufino Pascual*.—Es copia.—El Gefe Interventor.—P. O., *Ramon Fernandez Munilla*.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Debiendo tener lugar en el Arsenal de Cavite los dias 25, 26 y 27 del actual, exámenes de Pilotos particulares, se anuncia al público para que los que tienen presentadas instancias en solicitud de examen, concurren en dicho Establecimiento para el objeto indicado.

Manila 17 de Febrero 1875.—El Teniente de Navío de 1.ª clase Secretario, *Antonio Piñeyro*.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE LA PAMPANGA.

De orden del Sr. Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia, se hace saber para general conocimiento que la plaza de Procurador de este Juzgado que servia D. Vicente Cosio, se halla vacante; por tanto, los que deseen aspirar á dicha plaza pueden presentarse en el mismo con sus solicitudes correspondientes dentro de les treinta dias siguientes á la última publicacion de este edicto.

Bacolor 18 de Febrero de 1875.—*Manuel Blanco*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Ruiz y Orugero, Comendador de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida orden de San Hermenegildo de la de San Fernando de primera clase de la del mérito militar de Carlos III de Isabel la Católica por hechos de armas, Comandante graduado Capitan de Caballería Comandante P.M. y Juez de primera instancia de Masbate y Ticao, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones los infrascritos testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ignacio Garcia Galian, para que por el término de diez dias comparezca es este Juzgado por sí ó por medio de apoderado para ofrecerle la causa núm 50 instruida contra D. Pedro Sanchez por conatos de asesinatos, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la Casa Real de la Comandancia P.M. de Masbate á 11 de Enero de 1875.—*Juan Ruiz*.—Por mandado de S. S., *Bernabé Angustia*.—*Francisco Nopomuceno Toribio*.

Don Felix Garcia Gavières, Alcalde mayor en comision y Juez de primera instancia de esta Capital, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Feliciano Bartolomé, indio, soltero natural del pueblo de Lucban provincia de Tayabas, de cincuenta años de edad, de oficio portero, empadronado en la Comandancia de la servidumbre doméstica, para que por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juagado ó en las cárceles de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 3687 por el delito de hurto; en la inteligencia que de hacerlo dentro de dicho término le oiré y guardaré justicia, y en caso contrario seguiré su tancando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole además los perjuicios que hubiere lugar.

Quiapo 17 de Febrero de 1875.—*Felix Garcia Gavières*.—Por mandado de S. S., *Rafael de Coca*.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor en comision del distrito de Quiapo, de doce del actual, recaida en los autos seguido por D. Victoriano Hilario, en representacion de su esposa Maria Miguel, contra D. Máximo Miguel, en representacion de sus menores

hijos, sobre venta de una casa, se venderán en pública subasta dicha casa de cal y canto con el solar perteneciente en común á los representados de los mismo, sita en el lugar denominado Parian del pueblo de Pasig, bajo el tipo de su evalúo ó sea \$900 en pro. gresion ascendente, cuya venta tendrá lugar en los Estrados de dicho Juzgado en los dias 1.º, 2 y 3 de Abril venidero, entre diez á doce de la mañana, siendo los dos primeros dias de pregones y el último del remate en el mejor postor.

Dado en Quiapo á 19 de Febrero de 1875.—*Rafael de Coca*.

Don Federico Garcia Requena, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Albay, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Gutierrez Salazar, y á todos los que se consideren acreedores de D. Bernabé Jansian, del pueblo de Molo de la provincia de Iloilo y residente en esta, para que por sí ó por medio de apoderados, comparezcan ante este Juzgado con los justificantes que tuvieran á fin de celebrar junta general de acreedores el dia 15 de Abril próximo venidero, á las diez de su mañana y en los Estrados de este mismo Juzgado, apercibidos que de no hacerlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, se les parará el perjuicio que haya lugar, como así tengo mandado en providencia de 11 del actual, recaida en los autos de cesion de bienes del referido Jansian.

Dado en Albay á 13 de Febrero de 1875.—*Federico Garcia Requena*.—Por mandado de S. S., *Teodoro Mediamara*.

Per providencia del Sr. Juez de esta fecha, se cita y emplaza á los hijos, padres ó parientes inmediatos del chino Vy-Yaoco (a) Ayao, residente en Manila de esta provincia y personero que ha sido del chino cristiano D. Ceferino Aramburu, para que en el término de nueve dias comparezcan ante este Juzgado, á declarar en la causa núm. 2187, que se sigue contra Ignacio Daria y Basilio Diaz, por homicidio del espresado Ayao y otros, con les apercibimientos de estilo.

Albay 8 de Febrero de 1875.—*Teodoro Mediamarca*.

7.ª SECCION.

TELEGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del dia 21 de Febrero de 1875.

PUNTO DE LA OBSER- VACION.	ESTADO DEL CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERM.
Manila.....	Despejado.	NO. flojo.	Bueno.	762'60	27'00
Cavite.....	id.	N. id.	Idem.	760'50	28'00
Restinga.....	Acclajado.	NE. fresquito.	Seco.	756'00	27'00
Corregidor...	Despejado.	N. id.	Idem.	758'00	28'00
Calamba.....	Acclajado.	NE. flojo.	Idem.	768'00	29'50
Lipa.....	Despejado.	NE. fresquito.	Idem.		
Batangas.....	Acclajado.	SE. id.	Bueno.	76'89	28'50
Taal.....	Claro.	O fresco.	Idem.	76'75	30'83
P. Santiago.....	Despejado.	E. fresquito.	Idem.	763'25	29'00
Bulacan.....	Nublado.	NE. ventolina.	Seco.		
Bacolor.....	Acclajado.	Calma.	Bueno.	77'50	30'00
Tarlac.....	Despejado.	Idem.	Idem.		
Lingayen.....	id.	N. fresco.	Seco.	774'24	28'00
G. Bolinao.....	id.	SE. fresquito.	Idem.	759'55	31'24
Dagupan.....	id.	NO. fresco.	Idem.		
S. Fernando.....	id.	N. id.	Bueno.	772'75	28'00
Candon.....	Acclajado.	N. flojo.	Idem.	77'65	31'00
Vigan.....	id.	NO. flojo.	Idem.	757'00	25'25
Laoag.....	id.	NE. duro.	Idem.	76'85	26'50

Manila 21 de Febrero de 1875.—El Gefe de servicio *S. Real*.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del dia 22 de Febrero de 1875.

PUNTO DE LA OBSER- VACION.	ESTADO DEL CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERM.
Manila.....	Despejado.	NO. flojo.	Bueno.	761'75	23'00
Cavite.....	id.	N. id.	id.	760'50	27'75
Restinga.....	id.	NE. fresquito	Seco.	756'00	27'00
Corregidor...	id.	NE. id.	id.	757'50	25'00
Calamba.....	Claro.	NE. flojo.	id.	767'75	29'25
Lipa.....	Acclajado.	N. id.	id.		
Batangas.....	id.	SE. fresquito.	Bueno.	76'90	27'80
Taal.....	Nublado.	O. fresco.	id.	76'72	30'83
P. Santiago.....	Acclajado.	SE. fresquito.	id.	763'00	29'45
Bulacan.....	Nublado.	NE. id.	Seco.		
Bacolor.....	Acclajado.	E. id.	Bueno.	77'49	29'78
Tarlac.....	Claro	N. id.	id.		
Lingayen.....	Acclajado.	NO. fresco.	Seco.	774'05	28'10
Bolinao.....	Despejado.	E. flojo.	id.	760'00	29'21
Dagupan.....	id.	NO. fresco.	id.		
S. Fernando.....	Claro.	NE. galeno.	Bueno.	773'25	29'00
Candon.....	Acclajado.	N. flojo.	id.	77'85	31'00
Vigan.....	Claro.	NO. fresquito.	id.	757'50	25'50
Laoag.....	Acclajado.	NO. id.	id.	76'85	26'50

Manila 22 de Febrero de 1875.—El Gefe de servicio, *S. Real*.